



Cartagena de Indias D. T. y C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2012-00024-00
Demandante	Jorge Luis Chico Salgado
Demandado	Colpensiones
Asunto	Fija agencias en derecho de segunda instancia
Auto sustanciación No.	034

## CONSIDERACIONES

De conformidad con el informe secretarial que antecede se observa lo siguiente:

Mediante sentencia de fecha 18 de octubre de 2013<sup>1</sup>, este Despacho negó las pretensiones de la demanda y en ordinal segundo condenó en costas a la parte demandante.

La sentencia fue objeto de recurso de apelación que fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia adiada el 11 de febrero de 2020<sup>2</sup>, que revocó la sentencia apelada y condenó en costas en esa instancia a la parte demandada, de conformidad con los artículos 365 y 366 del C.G. del P.

Con respecto a la fijación de agencias en derecho de segunda instancia, y en obediencia al superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 del CPACA, y siendo su establecimiento de carácter objetivo, se dispondrá conforme lo consagrado en los artículos 365 y 366 del CGP, y el Acuerdo N° 1887 de 2003 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual estima que las agencias en derecho de segunda instancia pueden ir hasta el 5%, de manera que atendiendo que en la segunda instancia el desgaste judicial es menor, la gestión del apoderado, la naturaleza del asunto y su complejidad, entre otras circunstancias, se fijará agencias del 1% de las pretensiones concedidas, haciendo mención la parte resolutoria de la sentencia de segunda instancia la suma de \$13.553.786 , arrojando unas agencias en derecho de \$677.689.

Por secretaría, una vez en firme la decisión, se realizará la respectiva liquidación de las costas, con las nuevas agencias en derecho de segunda instancia fijadas en esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

<sup>1</sup> Documento No. 02-13001333300520120002400 cuaderno 2, fl. 68 y ss

<sup>2</sup> Documento No. 02-13001333300520120002400 cuaderno 4, fl. 51 y ss



SC5780-1-9





**RESUELVE**

Cuestión única.- FIJAR las agencias en derecho de segunda instancia por la suma de SIESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$677.689) a favor de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS**  
**JUEZ**



**Firmado Por:**  
**Maria Magdalena Garcia Bustos**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Contencioso 005 Administrativa**  
**Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab2514c96552a0b9dc531ecc18bd1ffafd417ce7ee936d5f645f5cd84d1b7b1**

Documento generado en 07/02/2023 05:26:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**